

Fotografía Meunérez y Jaramillo

Sociedad de Crédito Público
COMPANIA ANONIMA-CAPITAL \$1.000.000
De conformidad con el resuelto por el Directorio...

Botica del Malecón

Progeria Ecuatoriana
Drogas y medicinas por mayor y menor.
Encomero en el despacho de recetas. Precios...

Yendo

El grupo de casa calle "Bibincha" y "Cañal..."

César D. Villavejan

Asesor - "Orizaba" No. 48 - Barro Colorado...

Fotografía Meunérez y Jaramillo

Plaza S. Francisco, Ap. 104, Teléfono 270

Súplica

La haza al amigo estimado, a quien hago...

"El Comercio" de Lima

Admitimos suscripciones a este importante...

Polvor General

El Sr. Adolfo Antonio Leyro, como Gerente...

Apoderado General

Ponemos en conocimiento al comercio...

Banco Comercial y Agrícola

Habiéndose extraviado los certificados de...

Banco de Crédito Hipotecario

COMPANIA ANONIMA-CAPITAL \$1.000.000
No habiendo tenido lugar el día de ayer...

Ferrocarril del Sur

Se avisa al público que a partir del 25 de...

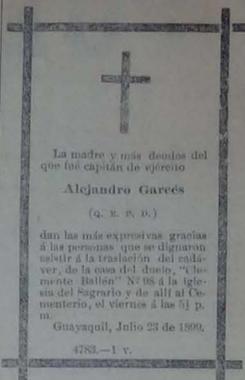
Carpintería y fábrica de muebles

JUAN GUANOLI

Esta casa se encarga de hacer todas clases...

AVISO A MIS CLIENTES

El presente anuncio tiene por objeto...



La madre y mis deudos del
que fui capitán de ejército
Alejandro Garcés
(d. e. n. e.)
dan las más expresivas gracias...

Crónica

Santoral

Hoy 23 Domingo 9º después de Pentecostés...

Movimiento de la luna

Cuarto menguante.....del 30

Boticas de turno

En la presente semana hacen este servicio:

Bombas de guardia

Julio 22.—La "Unión" N° 3 y la "Columna...

Baños del Salado

Buenas mañanas para hoy: de 6 a 8 a. m. y...

Vapores fluviales

Hoy saldrán los siguientes:
El Bolívar para Babahoyo a las 2 p. m.

Cosas del día

Productos ecuatorianos en el mercado...

Café, Guayaquil, inferior 6 corriente...

Tagua: Se realizaron 3,000 sacos...

Caño: Ecuador struts strips M. 1.95...

Cueros: Guayaquil 60 pp. 1/2 kilo.

MEMORANDUM

A. M. G. Paseo en botes de los socios...

A. Señalará el Club de Artes y Bellas...

P. M. 2. Remisión de los miembros...

A. Estración de la lotería de la Beneficencia...

A. Retreta en el Parque.

AGRADECIMIENTO

Por enfermedad del señor Miguel G. Hurtado...

gundo je fe señor Antonio F. La Mota...
Ha llegado a Buenos Aires el periodista...

Buena impresión ha causado la designación...

Ha sido mucho tiempo empleado de ese...

Es lo que se llama hacer carrera a costa...

Se citó con el auto a las partes y hoy se...

El asunto Bustamante
En la Comisaría de Policía del Sr. San Miguel...

El que denunció la fuga de Bustamante...

Se ha sabido que durante el mes de Junio...

El que denunció la fuga de Bustamante...

Se nos asegura también que al Sr. Manuel...

Un coterráneo de Bustamante dice que...

Ayer a las 4 de la tarde principió a funcionar...

Es una diversión muy en boga en Europa...

Niños, señoritas y aún gente seria se entregan...

Teniendo el que está funcionando todas...

Los
La próxima corrida de la "Sociedad Amantes...

La mayor parte de los palcos están tomados...

Desde antier están llegando los caballos...

Se han llenado las inscripciones para las...

Hay general entusiasmo por estas carreras...

Entre amigos:
—Has notado qué corta de vista es Matilde?

—Sí.

—Me han dicho que ya gasas hasta para...

—Para qué?

—Para conocer a la gente que vé en sueños.

AMOR EN SILENCIO
Fue a dar serenidad a Anita...

Y salió y les dijo: Señores "Silencio que está dormida...

Novedades de Policía

El parte de ayer comunica las siguientes:

El oficial Villarín apresó a Juan Alfonso...

El inspector Tania condujo de la cárcel...

El inspector Barba notificado en la calle...

El inspector Córdova condujo a la cárcel...

También fué apresado Manuel Rodríguez...

El subcomisario decomisó un tarro de sebo...

El asunto Bustamante
En la Comisaría de Policía del Sr. San Miguel...

Un respetable comerciante nos asegura...

El que denunció la fuga de Bustamante...

Se nos asegura también que al Sr. Manuel...

Un coterráneo de Bustamante dice que...

Ayer a las 4 de la tarde principió a funcionar...

Es una diversión muy en boga en Europa...

Niños, señoritas y aún gente seria se entregan...

Teniendo el que está funcionando todas...

Los
La próxima corrida de la "Sociedad Amantes...

La mayor parte de los palcos están tomados...

Desde antier están llegando los caballos...

Se han llenado las inscripciones para las...

Hay general entusiasmo por estas carreras...

Entre amigos:
—Has notado qué corta de vista es Matilde?

—Sí.

—Me han dicho que ya gasas hasta para...

—Para qué?

—Para conocer a la gente que vé en sueños.

AMOR EN SILENCIO
Fue a dar serenidad a Anita...

Y salió y les dijo: Señores "Silencio que está dormida...

Cs. Espinal y Giler, Frigone y Cs. Roscoses...

Detenido por error en pedido para L. Jourján.

Intervención verificada el día 20...

El Administrador de la Banca General...

Poco antes había recibido el siguiente telegrama:

"En el correo del miércoles de la semana pasada..."

Sólo siento que el obsequio no haya sido completo...

Los tiros de escopeta obsequiados están...

Envío de criminales
Una escolta de 30 hombres, compuesta...

El que denunció la fuga de Bustamante...

Se nos asegura también que al Sr. Manuel...

Un coterráneo de Bustamante dice que...

Ayer a las 4 de la tarde principió a funcionar...

Es una diversión muy en boga en Europa...

Niños, señoritas y aún gente seria se entregan...

Teniendo el que está funcionando todas...

Los
La próxima corrida de la "Sociedad Amantes...

La mayor parte de los palcos están tomados...

Desde antier están llegando los caballos...

Se han llenado las inscripciones para las...

Hay general entusiasmo por estas carreras...

Entre amigos:
—Has notado qué corta de vista es Matilde?

—Sí.

—Me han dicho que ya gasas hasta para...

—Para qué?

—Para conocer a la gente que vé en sueños.

AMOR EN SILENCIO
Fue a dar serenidad a Anita...

Y salió y les dijo: Señores "Silencio que está dormida...

TELAS de SED EN EL LOUVRE

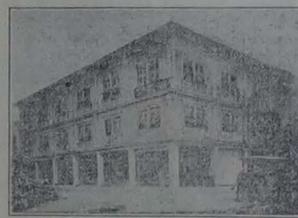
RESTAURANT "ITALIA"

CALLES BOYACA Y LUQUE

Jefe de cocina: Pedro Tocnoli, ex-Jefe del Hotel París

Pensión á St. 25—SERVICIO A LA CARTA.

Julio 5—4975.—30 v.



GRAN HOTEL PARIS

-HOY- SOPA DE TORTUGA TRIPAS A LA MODA DE CAEN

4779—1 v.—Julio 23.

Defensa de 21 instancia se aprobó... antes la pronunciada el 21 de mayo...

En la madrugada de hoy zarzó para el Sur el vapor alemán Valmiera...

Hasta las 2 a. m. habían ingresado á los calabozos de la Policía 12 contraventores...

Se hicieron la guardia de depéscompañías "Salamandra" Nº 2...

El ministro marcó ayer á las 3 p. m. y á las 10 de la noche 26 9 días.

Se da ayer se beneficiaron para el público, 53 reses: 12 cerdos...

Se verificaron en la parroquia de San Gregorio 6 bautizos: 2 de varones...

El día de ayer, hasta las 10 p. m., concurrieron á la Biblioteca 46 lectores.

Se hizo el servicio de ronda nocturna con 5 agentes de Pasopoliceros, 11 Subinspectores 20 de la Caballería, 106 el Ayudante Francisco J. Linares...

La noche se alarmaron los vecinos y conmensales del salicento "Agosto", propiedad del Sr. Sorzano á causa de haber de ser un sirviente una gran cantinela en el fogón, lo que una llamada que se levantó en el tambado, que es muy...

La noche contrajeron matrimonio el señor Manuel La Mota y María Guzmán.

El día de ayer se celebró en el salón de la Exposición Nacional, la recepción del presidente Sr. Augusto...

El día de ayer se celebró en el salón de la Exposición Nacional, la recepción del presidente Sr. Augusto...

El día de ayer se celebró en el salón de la Exposición Nacional, la recepción del presidente Sr. Augusto...

El día de ayer se celebró en el salón de la Exposición Nacional, la recepción del presidente Sr. Augusto...

El día de ayer se celebró en el salón de la Exposición Nacional, la recepción del presidente Sr. Augusto...

El día de ayer se celebró en el salón de la Exposición Nacional, la recepción del presidente Sr. Augusto...

El día de ayer se celebró en el salón de la Exposición Nacional, la recepción del presidente Sr. Augusto...

El día de ayer se celebró en el salón de la Exposición Nacional, la recepción del presidente Sr. Augusto...

El día de ayer se celebró en el salón de la Exposición Nacional, la recepción del presidente Sr. Augusto...

CAMPO NEUTRAL

El Teniente Político de Samborombón

Es un hecho que el actual Teniente Político...

En el escándalo del día 13 del presente, que tuvo con su hermano...

No tuvo más culpa, que ser testigo, de un modo casual...

No se olvidó al hermano, que lo faltara pública e irrespetuosamente...

La conducta observada por el Teniente Político con el joven Hidalgo...

Se lamenta que una vez restringidos en asuntos relativos al servicio telegráfico...

Respetamos, no es posible traher por más tiempo...

Desprecia el preboste al Gobierno y por lo mismo, debe renunciarle.

Una samborombón, N.º 4780—1 v. Samborombón, Julio 21 de 1899.

Gran escándalo

A don Mariano González, dueño de la pastelería "Flor de Lima"...

Se halla en un buen estado de salud y por el contrario...

Como dijeron que iban á escalar la casa, Mariano González...

En la capital donde se realizan estos escándalos, habían dos policías...

El malaventurado González trató de poner los hechos en conocimiento...

Terminante es la disposición del artículo 142 del Código...

El malaventurado González trató de poner los hechos en conocimiento...

Terminante es la disposición del artículo 142 del Código...

El malaventurado González trató de poner los hechos en conocimiento...

Terminante es la disposición del artículo 142 del Código...

El malaventurado González trató de poner los hechos en conocimiento...

Terminante es la disposición del artículo 142 del Código...

El malaventurado González trató de poner los hechos en conocimiento...

Terminante es la disposición del artículo 142 del Código...

El malaventurado González trató de poner los hechos en conocimiento...

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

La constante observación de que casi la generalidad de los señores Jueces...

El malaventurado González trató de poner los hechos en conocimiento...

Terminante es la disposición del artículo 142 del Código...

El malaventurado González trató de poner los hechos en conocimiento...

Terminante es la disposición del artículo 142 del Código...

El malaventurado González trató de poner los hechos en conocimiento...

Terminante es la disposición del artículo 142 del Código...

El malaventurado González trató de poner los hechos en conocimiento...

Terminante es la disposición del artículo 142 del Código...

El malaventurado González trató de poner los hechos en conocimiento...

Terminante es la disposición del artículo 142 del Código...

El malaventurado González trató de poner los hechos en conocimiento...

Terminante es la disposición del artículo 142 del Código...

El malaventurado González trató de poner los hechos en conocimiento...

Terminante es la disposición del artículo 142 del Código...

El malaventurado González trató de poner los hechos en conocimiento...

Terminante es la disposición del artículo 142 del Código...

El malaventurado González trató de poner los hechos en conocimiento...

Terminante es la disposición del artículo 142 del Código...

El malaventurado González trató de poner los hechos en conocimiento...

Terminante es la disposición del artículo 142 del Código...

El malaventurado González trató de poner los hechos en conocimiento...

Terminante es la disposición del artículo 142 del Código...

El malaventurado González trató de poner los hechos en conocimiento...

Terminante es la disposición del artículo 142 del Código...

El malaventurado González trató de poner los hechos en conocimiento...

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

La constante observación de que casi la generalidad de los señores Jueces...

El malaventurado González trató de poner los hechos en conocimiento...

Terminante es la disposición del artículo 142 del Código...

El malaventurado González trató de poner los hechos en conocimiento...

Terminante es la disposición del artículo 142 del Código...

El malaventurado González trató de poner los hechos en conocimiento...

Terminante es la disposición del artículo 142 del Código...

El malaventurado González trató de poner los hechos en conocimiento...

Terminante es la disposición del artículo 142 del Código...

El malaventurado González trató de poner los hechos en conocimiento...

Terminante es la disposición del artículo 142 del Código...

El malaventurado González trató de poner los hechos en conocimiento...

Terminante es la disposición del artículo 142 del Código...

El malaventurado González trató de poner los hechos en conocimiento...

Terminante es la disposición del artículo 142 del Código...

El malaventurado González trató de poner los hechos en conocimiento...

Terminante es la disposición del artículo 142 del Código...

El malaventurado González trató de poner los hechos en conocimiento...

Terminante es la disposición del artículo 142 del Código...

El malaventurado González trató de poner los hechos en conocimiento...

Terminante es la disposición del artículo 142 del Código...

El malaventurado González trató de poner los hechos en conocimiento...

Terminante es la disposición del artículo 142 del Código...

El malaventurado González trató de poner los hechos en conocimiento...

Terminante es la disposición del artículo 142 del Código...

El malaventurado González trató de poner los hechos en conocimiento...

mayor extriñetez y religiosidad á esa disposición.

Tengo dicho: que el hecho punible es falso: que, en su virtud, es imposible la comprobación del cuerpo del delito de robo; y que estas dos circunstancias están comprobadas satisfactoriamente.

Afin cuando no me creo obligado á suministrar los principios jurídicos que me sirven de guía en mis asertos, dada la competencia y la ilustración de Ud., con todo, los manifestaré porque nunca es de sobra ó de más una indicación que se hace por insignificante que pudiera considerarse, cuando se defiende al inocente y se patrocinan al desvalido.

Lo primero que hay que tomar en cuenta, ante todo, es lo que el artículo 89 del Código de Enjuiciamiento civil entiende por juicio. Ahora bien; fundado en esto me referí, hace poco, al artículo 142 del propio Código, para llamar la atención del Juzgado hacia la incongruencia de las pruebas, toda vez que la materia de litigio constituye esta sola y única infracción, la de simple robo imaginario ó supuesto, según lo acreditan suficientemente los autos cabezas de proceso de fs. 1ª y fs. 9.

El auto cabeza de proceso de fs. 1ª y la declaración de la señora Anatalia Farfán, practica da á fs. 3, patentizan que aquel se dictó por no sé qué robo de doce mil sueres al señor Ignacio Robles; y el auto cabeza de proceso de fs. 9 obedece también á otro simulado robo de doce mil sueres al señor Francisco Robles, y que esta providencia se dictó de conformidad con las diligencias practicadas de fs. 1ª á fs. 8.

Ya desde aquí se nota y reconoce que la infracción es imaginaria ó de pura inventiva; la falsedad del hecho imputado al señor Calderón desde el principio viene manifestándose; no se sabe cual de los señores Robles es el supuesto perjudicado. Apuraré más la cuestión en que me ocupo.

Robo, según el artículo 497 del Código Penal, es la sustracción fraudulenta de una cosa ajena con ánimo de apropiarse. Examinemos detenidamente y

con el mayor escrúpulo, una por una, las diligencias del sumario posteriores á los autos cabezas de proceso, á ver si son posibles pruebas concretas á la definición que trae el Código Penal, sobre lo que se entiende por robo; por que solo estando probados éste y la responsabilidad del sindicado se puede pasar al plenario; y el Juez instructor del sumario únicamente en este caso estaría autorizado para detenerlo á Calderón en el local de la Policía, previamente decretando en el proceso esa prisión preventiva.

No desisto de hacerle una recomendación importante, apesar de conocer perfectamente que Ud. es probo y justo. Consiste la recomendación en decirle; que los artículos 74 y 132-del Código de Enjuiciamientos en materia criminal, imponen á los jueces deberes tan estrictos que jamás pueden desatenderlos, bajo ningún respecto ni por temor de quebrantar las consideraciones que se tengan á cualesquiera personas; que Ud. se halla en la obligación de proveer inmediatamente la libertad personal del detenido Calderón y dictar auto de sobreseimiento definitivo en pro de este señor; y que si así no procede, incurrirá Ud. también en el atentado cometido en la persona de Calderón, porque la detención en que á este se mantiene y se le ha hecho guardar cosa de cinco meses, constituye la infracción de los derechos garantidos por la Carta fundamental. Continuaré la demostración impuesta y que la interrumpiré por recomendarle el cumplimiento de deberes ineludibles.

La instructiva, aunque no es ni puede servir de prueba, sin embargo, es de suma importancia y de un interés inapreciable para el Juez; porque como su nombre lo indica, es del todo necesaria á la Justicia. Por medio de ella se tiene conocimiento de si el hecho es cierto ó falso, ó si este es otro distinto de la época de su perpetración; el lugar en que se consumó; las pruebas con que se lo puede justificar; y las circunstancias con que fué ejecutado. Venamos si todo esto existe en la instructiva del pretense ofendido.

El señor Francisco Robles, en su instructiva, y que consta á fs.

E. Rohde & C. compran CACAO y pagan los mejores precios

12 vía. 13, hace el relato de un hecho del todo y esencialmente diferente del de robo; de este, pero ni siquiera incidental ni remotamente se ocupa. A la vista tiene el señor Juez esa diligencia; a ella me remito. ¿Por ventura el señor Robles dice en su instructiva, que en los días 20 de Noviembre y 1º de Diciembre del año próximo pasado, el joven Pedro Valentín Calderón metió las manos en la Caja de su establecimiento mercantil y tomó de ella los doce mil sueres? ¿que de otro lugar en donde los tenía guardados el declarante, de allí los cogió el expresado Calderón? ¿No es cierto y cosa evidente, que el señor Robles en su instructiva se preocupa de hecho inconexo con la infracción llamada robo y en oposición con este? Y como la instructiva del ofendido sirve de base y es el fundamento para la organización de un sumario; síguese de aquí, que si de esa diligencia no consta el hecho cuyo descubrimiento se procura, es imposible la comprobación del cuerpo del delito y de la responsabilidad del sindicado; así como sería imposible la justificación de la falsedad de un instrumento público ó privado que relata el auto cabeza de proceso y que el presunto ofendido asegurase en su instructiva, que el sindicado le tiró una bofetada. Continuaré el exámen de cada una de las diligencias restantes.

La declaración indagatoria de fs. 14 vta. á 18 es de ninguna importancia para el caso de comprobar el cuerpo del delito de robo y comprometer la persona de Calderón en la soñada infracción que es la materia controvertida en el juicio, porque de ella tratan los autos cabezas de procesos de fs. 1ª y de fs. 9; ya porque el declarante en su indagatoria no hace relación de ningún robo de cosa alguna de los señores Ignacio y Francisco Robles; ya porque ni era posible que sucediera el relato de un hecho incierto, por cuanto el mismo señor Francisco Robles confiesa la no perpetración de robo; ya, en fin, porque el sindicado en su indagatoria hace ver más bien su inocencia y que es víctima expiatoria de los artificios de alguien.

La declaración de la señorita Anatolia Farfán, fs. 25, nadie, por más candoroso que sea, puede tener y calificarla como medio probatorio conducente á la comprobación del cuerpo del delito y de la responsabilidad del sindicado; pues la declarante no dice un término acerca del lugar en donde estuvieron los doce mil sueres en la casa del señor Robles, en la época anterior á la del supuesto robo. A parte de que esta declaración no suministra dato alguno ni proporciona luz para ilustrar la ejecución del imaginario robo, se nota que la diligencia es nula, porque la declarante no ha prestado como testigo sino como ofendida; y, además, su exposición la ha rendido por su minoridad acompañada de una persona incapaz de toda tutela y curaduría según el artículo 488 del Código Civil.

Del mismo modo: las declaraciones de fs. 34 y 35, de fs. 39 y 40, de fs. 42 y 43, de fs. 46 y 47, y de fs. 49 y 50, nada, absolutamente, prueban que pusieran de evidencia el tal robo; lo que más bien y únicamente justifican es que no es cierta esta infracción y que es imposible comprobarla. Y no podía suceder sino



dos los que no pueden ir á París en 1900. Funcionará al mismo tiempo con el CARROUSEL un lindísimo órgano SYMPHONIUM última máquina brados que viaja por placer en estos países. PRECIO: 0.20—VEINTE CENTAVOS.

esto; porque en la hipótesis de que sin respetar la religión del juramento hubiesen los testigos asegurado, aunque sea de un modo bago, ambiguo ó indeterminado la ejecución del soñado robo, es claro que estarían contradiados por el mismo perjudicado, desde que este confesó otra cosa diferente del robo, y por tanto, que este es falso.

Existe una manifiesta oposición; y más todavía, una contradicción evidente y palpable entre los autos cabezas de proceso de fs. 1ª y de fs. 9; y de estos con la instructiva del señor Francisco Robles. Parece que los jueces de Instrucción han procedido de una manera automática y no psicológicamente, por que no hay asomos de discernimiento y razón. Y no se crea que por ser autoridades están facultados para levantar una quimera y darla pábulos por medio de un enjuiciamiento criminal ó para proceder sin ciencia ni conciencia, ó sea sin conocimiento y razón.

Por el ningún mérito de las diligencias á que he contraído mi estudio, estoy en lo racional y jurídico, al asegurar la imposible comprobación del cuerpo del delito y de la responsabilidad del sindicado, sean cuales fueran y en el número que se quieran las diligencias probatorias que se pretendan rendir; porque estoy convencido que Ud. está, en una, conmigo, sobre que la prueba de la existencia de la infracción no depende de la sucesión del tiempo, y que este no la justifica jamás. Un mediano sentido común comprende la exactitud de esta verdad, desde luego que en materia criminal todas las pruebas, tanto las que miran á la comprobación del cuerpo del delito, como las que se refieren á la de la responsabilidad del sindicado, versan sobre hechos, es decir, acerca de actos humanos ejecutados por el agente activo del delito. Así, pues si el hecho imputado no ha sido; ó lo que es lo mismo, sino se ha realizado en efecto, pero ni siquiera en la esfera de la tentativa, es imposible la prueba de lo que no es ó no ha sido, ó de aque-

llo que no ha sucedido.

Estoy satisfecho de haber proporcionado con la mayor claridad la evidente demostración de que no existe el cuerpo del delito y que sería una injusticia prolongar más la duración de este juicio contra ley, por ser imposible la prueba del robo. Ahora, me ocuparé de otras cosas importantes que los Tribunales y Jueces están obligados á su cumplimiento por respeto á la majestad de las leyes.

El artículo 38 del Código de Enjuiciamientos en materia criminal define lo que se entiende por sumario; y el Título 3º del enunciado Código señala las diligencias que deben actuarse en aquel. Por consiguiente, una de ellas es la de la captura y detención del presunto sindicado y las condiciones para ejecutar una y otra. Pregunto, ahora: ¿Es constitucional la captura de Calderón en Manabí? ¿Es constitucional su detención en la Policía? Como á Ud. dirijo las preguntas, su respuesta será esta: ¡Nóóóó!!! En efecto; la respuesta negativa es la única que puede darme Ud. y recibir yo de un Juez inequívocable; porque basta poner la atención en el artículo 26 de la Constitución, y observar cuando tiene lugar la restricción de la libertad personal. Y como esa no se efectúa sino con arreglo al artículo 104 del Código de Enjuiciamientos criminal, por una parte; y por otra, no constando de autos probidencia alguna judicial que contenga la orden de detención de Pedro Valentín Calderón, aparece que á este joven se le ha puesto fuera de la Constitución y las leyes.

Por ser notoria y constante la transgresión de la Ley fundamental y de las secundarias por casi todos los jueces inferiores que olvidan el cumplimiento del artículo 135 de la Carta; y por ser general las reclamaciones á ese respecto, la Excelentísima Corte Suprema de la República y la Excelentísima Corte Superior de Guayaquil se han visto en la necesidad de dictar medidas preventivas contra tales desacatos, y disponer á sus infor-

riores que, en todo caso de transgresión de aquellas, juzguen el hecho é impongan la correspondiente sanción ó pena al transgresor. Ud. está en este caso, por lo tocante á los que han capturado y detenido injuridicamente á Pedro Valentín Calderón por una quimera sin precedente y tan grosera como el sumario se ha encargado de hacer conocer para deshonra de nuestro foro y vergüenza de la vil manera con que sor pisoteadas nuestras leyes.

Protestando por la incalificable detención de mi representado; en mérito de lo expuesto, concluyo pidiendo á Ud; que declare terminado el sumario; que después lo entregue al acusador particular para que formalice su acusación dentro de veinticuatro horas; que devuelva la causa por el acusador particular se le haga entregar al Promotor Fiscal para que emita su dictamen dentro de igual término; y que al fin de todo esto dicte el sobreseimiento definitivo en la causa á favor del sindicado Calderón.

Es justicia que imploro según derecho.

José Antonio Vanegas.

Otroí, digo: que ratifico todo lo hecho por el Dr. José Antonio Vanegas, á mi nombre y en representación mía; y que revoco el poder conferido al señor Bahamonde.

P. Valentín Calderón.

Sobre tanto retardado y la ninguna observancia de disposiciones tan expresas y terminantes como aquellas de que hace referencia la solicitud trascrita; al fin el Sr. Dr. Godoy, habiendo practicado reconocimientos de documentos privados y la confrontación ó cotejo de estos, sale ordenando á última hora y cuando el sindicado y el acusador particular piden que declare terminado el sumario, que la causa pase al conocimiento y decisión de la Judicatura 2ª de Letras, después que hubo resuelto el Dr. Godoy el punto sobre el principio del ejercicio de la Jurisdicción en el sumario remitido por el Juez instructor del mismo; manifestando que por la excusa del Dr.

GALERIA ECO

A VAPOR

UNICA EN SU

La función comienza en el día de la tarde.

DEVERON HABER TODOS

Ejercicios de equitación en los caballos

TIOTE—GALOPES

Parco en coche

rats y niños

El aparato más del siglo.

No se mara, no es, cuesta barato, comodidades reunir

Este magnífico y fino Carrousel que irá en la

EXPOSICION DE CAL

Se ha instalado en Plaza de San Pedro por pocos días, y seguirá su gira por los capitales de la América del Sur después de haber exhibido en el Palacio del Vapor en

ESTAMOS ESPERAN

Los fabricantes han do hacer conocer este aparato, que los perfecciona no conocido así al algún

Los fabricantes han do hacer conocer este aparato, que los perfecciona no conocido así al algún

Los fabricantes han do hacer conocer este aparato, que los perfecciona no conocido así al algún

Los fabricantes han do hacer conocer este aparato, que los perfecciona no conocido así al algún

Los fabricantes han do hacer conocer este aparato, que los perfecciona no conocido así al algún

Los fabricantes han do hacer conocer este aparato, que los perfecciona no conocido así al algún

Los fabricantes han do hacer conocer este aparato, que los perfecciona no conocido así al algún

Los fabricantes han do hacer conocer este aparato, que los perfecciona no conocido así al algún

Los fabricantes han do hacer conocer este aparato, que los perfecciona no conocido así al algún

Los fabricantes han do hacer conocer este aparato, que los perfecciona no conocido así al algún

Los fabricantes han do hacer conocer este aparato, que los perfecciona no conocido así al algún

Los fabricantes han do hacer conocer este aparato, que los perfecciona no conocido así al algún

Los fabricantes han do hacer conocer este aparato, que los perfecciona no conocido así al algún

Los fabricantes han do hacer conocer este aparato, que los perfecciona no conocido así al algún

Los fabricantes han do hacer conocer este aparato, que los perfecciona no conocido así al algún

Los fabricantes han do hacer conocer este aparato, que los perfecciona no conocido así al algún

Los fabricantes han do hacer conocer este aparato, que los perfecciona no conocido así al algún

Los fabricantes han do hacer conocer este aparato, que los perfecciona no conocido así al algún

Los fabricantes han do hacer conocer este aparato, que los perfecciona no conocido así al algún

Los fabricantes han do hacer conocer este aparato, que los perfecciona no conocido así al algún

Los fabricantes han do hacer conocer este aparato, que los perfecciona no conocido así al algún

Los fabricantes han do hacer conocer este aparato, que los perfecciona no conocido así al algún

Los fabricantes han do hacer conocer este aparato, que los perfecciona no conocido así al algún

Los fabricantes han do hacer conocer este aparato, que los perfecciona no conocido así al algún